

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.813

LEY 1813

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1813

ARTÍCULO 1°. Institúyase la segunda semana de noviembre de cada año como la "Semana de Homenaje a la VIDA", dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. *Sus objetivos son: a.*
Realizar anualmente un homenaje a la VIDA en todas sus manifestaciones; b. Promover en la ciudad la formación de ámbitos de vinculación intergeneracional; c. Contribuir a la creación de una cultura de reconocimiento al patrimonio vital de la comunidad en la persona de sus ancianos.



VEREDICTA LEYES

Ley 1813. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).